



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y  
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
NO.11/2015**

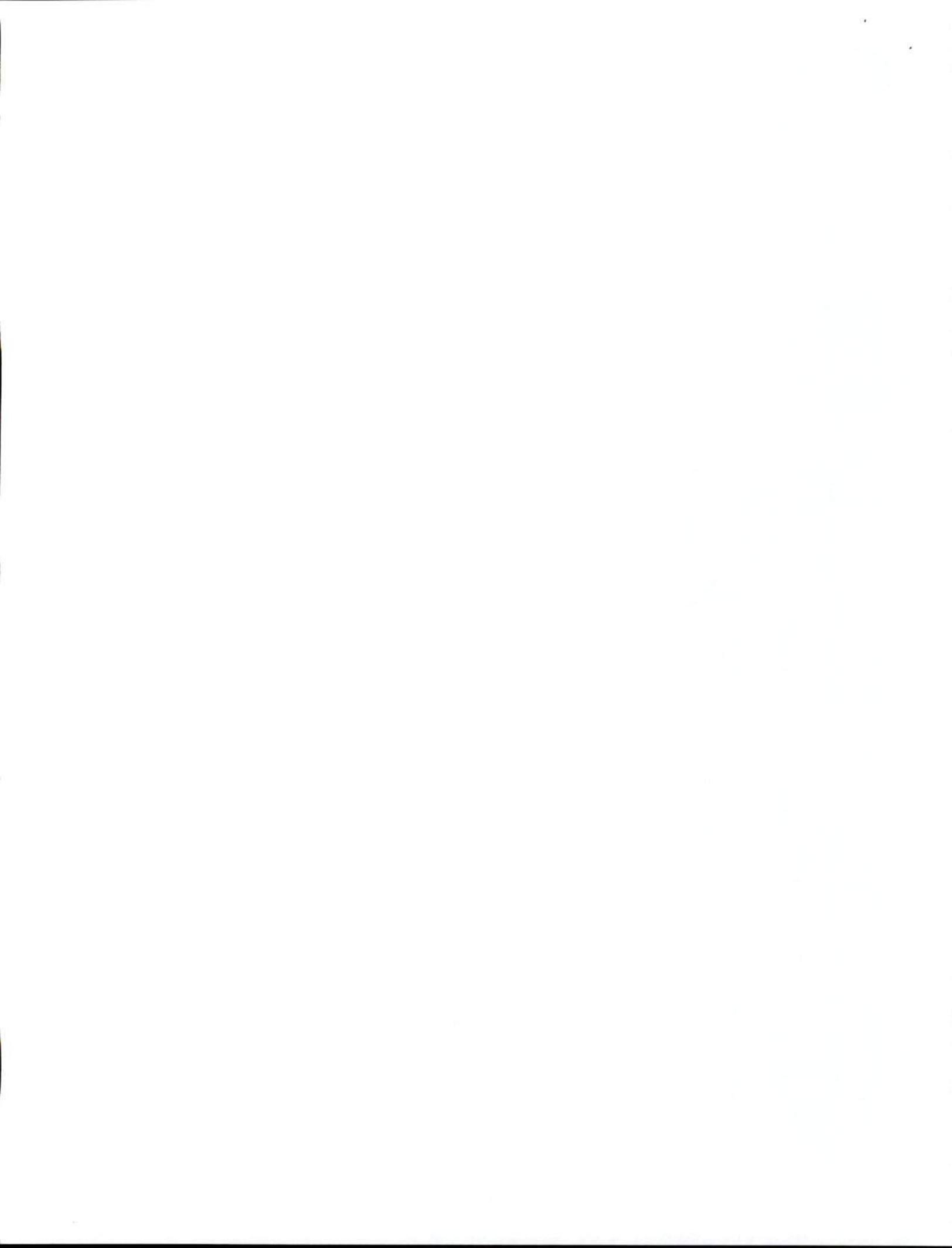
**SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y UN  
(1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN  
(STORAGE AREA NETWORK) MARCA IBM,  
MODELO DS4700, INCLUYENDO EL SOFTWARE  
DE GESTIÓN DEL MISMO, POR EL TÉRMINO DE  
UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2016.**





## ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/2015

Contenido	No. Página
1. Objeto del contrato	1
2. Especificaciones técnicas del servicio	1
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	6
4. Aclaraciones y ampliaciones	6
5. Presentación de la oferta	6
6. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	6
7. Negociación oferta y adjudicación	7
8. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	8
9. Garantía de cumplimiento	8
10. Condiciones de la garantía de cumplimiento	9
11. Formalización de contrato	9
12. Vigencia del contrato	10
13. Forma de pago	10
14. Impuesto	10
15. Obligaciones laborales del contratista	11
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	11
17. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	11
18. Cesión del contrato o subcontratación	11
19. Caso fortuito y fuerza mayor	12
20. Solución de controversias o diferencias	12
21. Terminación y liquidación del contrato	12
22. Normas aplicables	12
23. Legalización de los documentos	12
Anexo No.1: Formato de presentación de la oferta económica	15
Anexo No.2: Formato de declaración jurada	17
Anexo No.3: Formato de garantía bancaria	18





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/2015

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) SERVIDORES BLADE HS21 Y UN (1) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK) MARCA IBM, MODELO DS4700, INCLUYENDO EL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL MISMO, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lotes	Descripción	Período del soporte
1	Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red, SAN (Storage Area Network) marca IBM, modelo DS4700, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016
2	Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade modelos HS21 marca IBM.	

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

**LOTE No.1:** Servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red SAN (Storage Area Network) marca IBM, modelo DS4700 incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.

#### 2.1 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- El oferente debe ser un representante de IBM CORPORATION, por ser éste el fabricante del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), marca IBM, modelo DS4700 objeto de este proceso.
- El oferente debe contar con personal debidamente capacitado en la administración y servicio de soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), objeto de esta contratación.
- El Oferente debe comprometerse a brindar el soporte técnico correctivo para el Sistema de Almacenamiento en Red (SAN), atendiendo la solicitud que realice el BCH vía teléfono, fax o correo electrónico, el cual deberá prestarse durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y



cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para el BCH, en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones siendo las características técnicas de dicha solución las siguientes:

- Un (1) IBM System Storage DS4700, con dieciséis (16) discos duros IBM 4GB FC de 146GB de 15Krpm y una (1) expansión con tres (3) discos duros IBM SATA de 500GB y 7200RPM.
- d) El oferente debe garantizar que al término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación, el personal técnico se presentará en las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta solucionar el problema, en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla ha sido reportada por el BCH.
- e) El oferente debe garantizar que durante la vigencia del servicio mantendrá en su inventario, una existencia adecuada de repuestos para la SAN IBM objeto de este proceso de contratación; asimismo, materiales y elementos que el oferente considere críticos para su operación.

Entre otros: discos duros IBM SATA de 500GB de 7200RPM (FRU 39M4557) o superiores, discos duros IBM 4GB FC de 146GB de 15K (FRU 40K6823) o superiores, los que deben ser compatibles al 100% con el sistema SAN.

- f) El oferente debe brindar un servicio de mantenimiento proactivo orientado a anticipar problemas de hardware y software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad del sistema SAN.
- g) Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del sistema SAN y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por el BCH.
- h) Brindar soporte técnico en las configuraciones del SAN Switch, a fin de garantizar la correcta interconexión de los servidores que hacen uso del servicio de almacenamiento.
- i) Brindar asistencia en la implementación del servicio o componentes adicionales que el BCH lleve a cabo con el sistema SAN, así como también recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.
- j) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para el BCH, todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, la extracción de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución debe ser por partes nuevas y originales.



- k) Con el fin de dar el mantenimiento a los equipos, el oferente debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante la vigencia del contrato, las que serán programadas a conveniencia del BCH en forma trimestral, por lo que el oferente debe presentar quince (15) días posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, para lograr el acuerdo correspondiente.
- l) El oferente debe entregar como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte impreso, con copia electrónica en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) días calendario después de la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas. Éstos entregables deben ser proporcionados al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- m) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, el oferente debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte del BCH.

## **2.2 ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZARSE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- a) Limpieza general externa e interna del gabinete o rack y todos los dispositivos donde está instalado el sistema SAN IBM.
- b) Actualización de firmware de discos EXP180 y DS4700 si es necesario.
- c) Modificaciones (en caso de ser necesarias) para corregir o mejorar la seguridad y el desempeño del Software de Gestión de la solución mediante la instalación de parches de seguridad o actualizaciones, los que serán instalados por el proveedor durante cada visita de mantenimiento o cuando éstas sean recomendaciones del fabricante, previo acuerdo con el personal técnico del BCH.
- d) Revisión de la bitácora de eventos del sistema SAN IBM, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- e) Análisis de utilización de espacio en disco, identificando el nivel adecuado de espacio libre.
- f) Reemplazo de los discos duros que requieran ser sustituidos.
- g) Revisión de cables (fibra), SAN Switches en el entorno operativo del sistema SAN IBM para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).

**LOTE No.2:** Servicio de soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade modelos HS21 marca IBM.



### **2.3 CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**

- a) El oferente debe ser un representante de IBM CORPORATION, por ser éste el fabricante de los servidores Blade modelos HS21, marca IBM, objeto de este proceso.
- b) El oferente debe contar con personal técnico especializado y debidamente capacitado para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- c) El oferente debe comprometerse a brindar el soporte técnico para los servidores IBM Blade HS21, atendiendo la solicitud que realice el BCH vía teléfono, fax o correo electrónico; durante las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365), sin costo adicional para el BCH, en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.
- d) Garantizar que en el término de dos (2) horas como máximo, después de recibido el reporte de falla del equipo objeto de esta contratación, el personal técnico se presentará en las instalaciones del BCH y se mantendrá en ellas hasta solucionar el problema, en un tiempo máximo de doce (12) horas, contadas a partir del momento en que la falla ha sido reportada por el BCH.
- e) El oferente debe garantizar, que durante la vigencia del servicio mantendrá en su inventario, una existencia adecuada de materiales, así como repuestos 100% compatibles, para los servidores IBM Blade modelos HS21; como mínimo debe contar con los siguientes repuestos: discos duros, fuentes de poder, ventiladoras de enfriamiento y otros que el oferente considere críticos para mantener la operación continua de los servidores.
- f) El servicio de mantenimiento deberá incluir modificaciones en caso de ser necesarias, para corregir o mejorar la seguridad y/o el desempeño del Sistema Operativo mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando estas recomendaciones sean presentadas por la empresa IBM. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa al BCH.
- g) Brindar un servicio de soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del Sistema Operativo y programas relacionados con este, que hayan sido habilitados por el BCH.
- h) Brindar asistencia en la implementación de servicios adicionales que estén incluidos en el sistema operativo, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos y asistencia en procedimientos para su administración.



- i) Brindar asistencia técnica en la interconexión de infraestructura de telecomunicaciones y de almacenamiento con otras tecnologías de marcas diferentes inclusive, pero 100% interconectables que el BCH requiera, para lo cual le será notificada la solicitud con al menos dos (2) días de anticipación.
- j) El servicio de mantenimiento correctivo debe contemplar sin costo adicional para el BCH, todas las acciones necesarias por parte del proveedor para poner en funcionamiento el o los equipos defectuosos, dicho servicio incluirá en los casos que aplique, la extracción de piezas dañadas debido a la normal utilización, su reparación o sustitución por partes nuevas y originales.
- k) El oferente debe realizar por lo menos cuatro (4) visitas durante la vigencia del contrato, las que serán programadas a conveniencia del BCH en forma trimestral, por lo que el oferente debe presentar quince (15) días posteriores a la firma del contrato, un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento, para lograr el acuerdo correspondiente.
- l) El oferente debe entregar como máximo ocho (8) días calendario, después de la fecha del mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte impreso con copia electrónica en el cual se describan las tareas realizadas y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas. Estos entregables deben ser proporcionados al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- m) Como parte del servicio de mantenimiento preventivo, el oferente debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte del BCH.

**2.4 ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- a) Limpieza general externa e interna de los siete (7) servidores.
- b) Actualización de firmware de servidores, si es necesario.
- c) Revisión de bitácora de eventos de los servidores Blade modelos HS21, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- d) Reemplazo de partes que requieran ser sustituidas.



### **3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

- 3.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito al Secretario del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2** El BCH a través del Secretario del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, las hará del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por el Secretario del Comité de Compras.

### **5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- 5.1** La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.
- 5.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.
- 5.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

### **6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA**

**6.1** La oferta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Certificado que acredite que la empresa oferente está autorizada en forma exclusiva por parte de IBM CORPORATION, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento en red, SAN (Storage Area Network), marca IBM, modelo DS4700 y de los siete (7) servidores Blade modelos HS21 y el Chasis Blade Center H completo, marca IBM.



- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- c) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- d) Copia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH.
- e) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del Representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- h) Declaración Jurada del Representante legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

## **7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

- 7.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH a el oferente quien en adelante se denominará el contratista.



## **8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- 8.1** Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 8.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5** Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.6** Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo indicado en el numeral 9 siguiente.

**Nota:** Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

## **9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

- 9.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 9.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 9.3** Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.



## 10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida debe ser extendida en Honduras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros, deben contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

## 11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

**11.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones



correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

- 11.2** La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.
- 11.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1 anterior, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 11.5** En el presente caso aún no se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

## **12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tiene una vigencia por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sujeto a que previamente se haya dado la aprobación presupuestaria del gasto.

## **13. FORMA DE PAGO**

El BCH pagará al contratista trimestralmente el contrato en LEMPIRAS, el cual se cancelará en forma directa al contratista dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la prestación del servicio y a la presentación del recibo o factura correspondiente; misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.

Para financiar la presente contratación, el BCH ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto para el año 2016 para cubrir el(los) pago(s) correspondiente(s) a dicho año, consecuentemente, esta contratación se sujeta a que se dé la aprobación legislativa del gasto.

## **14. IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.



## **15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a el BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del BCH.

## **16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

**16.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**16.2** El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

**16.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

## **17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 20 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo.

## **18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión del contrato ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



## **19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

## **21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

## **22. NORMAS APLICABLES**

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del BCH y demás leyes aplicables.

## **23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

**23.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

**23.2** Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

**23.3** De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".



Contratación Directa No.11/2015

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
Secretaria del Comité de Compras y  
Jefa del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MMF



Contratación Directa No.11/2015

# ANEXOS



**ANEXO No.1  
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**LOTE No.1**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED SAN (STORAGE AREA NETWORK), MARCA IBM, MODELO DS4700, INCLUIDA LA ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE DICHO SISTEMA, POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Descripción	Valor en Lempiras	
	TRIMESTRAL	ANUAL
Contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de almacenamiento en Red, SAN (Storage Area Network), marca IBM, modelo DS4700, incluida la actualización de producto del software de gestión de dicho sistema.		
<b>Subtotal</b>		
<b>15% Impuesto Sobre Ventas</b>		
<b>Valor total de la oferta económica</b>		

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

**NOTAS:**

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	



Contratación Directa No.11/2015

**LOTE No.2**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SIETE (7) SERVIDORES BLADE MODELOS HS21 MARCA IBM, POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Descripción	Valor en Lempiras	
	TRIMESTRAL	ANUAL
Contratación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para siete (7) servidores Blade modelos HS21 marca IBM.		
<b>Subtotal</b>		
<b>15% Impuesto Sobre Ventas</b>		
<b>Valor total de la oferta económica</b>		

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS**

**NOTAS:**

- ✓ LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



Contratación Directa No.11/2015

## ANEXO No.2 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Contratación Directa No.11/2015

**ANEXO No.3**  
**FORMATO DE GARANTIA BANCARIA**  
**GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA BANCARIA No.: \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: \_\_\_\_\_ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
\_\_\_\_\_ (objeto del contrato)

VIGENCIA: **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES)**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".**

TEGUCIGALPA, MDC., \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2015.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA**

**NOTA:** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.